MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA-52003652025-NAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE	
NUMERO	52003652025	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".	
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO**	
CONTRATISTA	**FUNDACION ALMA DE VIDA**	
SUPERVISOR	**ROLANDO IVAN MUÑOZ PUETAMAN**	
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 562.944.541),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($551.906.413)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. **2.** La suma de **ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($11.038.128),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.	✓ ✓ ✓
PLAZO INICIAL	30/09/2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/03/2025	
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	21/03/2025	
CDP	44725	✓
RP	102225	✓
Modificación Realizadas	**Liberación de Recursos** por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.999.792)** El valor del contrato quedo en **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($545.944.749),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($534.906.621),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.	✓ ✓ ✓

	2. La suma de **ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($11.038.128),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida. Prórroga hasta **31 de octubre de 2025**	✓
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos, Prorroga, OTRO SI	
VALOR A ADICIONAR	**CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($102.305.039),** correspondientes a: 1. La suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($100.299.058)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **DOS MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.005.981),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida	✓ ✓ ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($648.249.788)**	✓
PLAZO FINAL	**22 de Diciembre de 2025**	

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE,** respecto al valor, la cual quedara de la siguiente manera:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($648.249.788)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: ✓

1. La suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($635.205.679)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. ✓
2. La suma de **TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($13.044.109),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida ✓

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)
PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL

D) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **22/12/2025 23:59**

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	44725	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$635.205.679

✓

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	102225	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$635.205.679

✓

SEGUNDA. – ADICIONAR Como consecuencia del literal A) se hace necesario Adicionar recursos por la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($102.305.039),** correspondientes a: **1)** La suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($100.299.058)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**. 102225.2)** La suma de **DOS MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.005.981),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida, se procederá a realizar el ajuste correspondiente. **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Monica Jakeline Martinez Calpa	Coordinadora Grupo Financiero	31/10/2025
REVISO	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Coordinadora Grupo Jurídico	
ADAPTÓ	Marlen Johanna Rosero Erazo	Contratista Grupo Jurídico	